



# Resolución Ministerial

N° 500 -2018-PRODUCE

Lima, 08 NOV. 2018

**VISTOS:** El documento OF. RE (OMC) -2-12-B/441 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 027-2018/CITEagroindustrial Ica del Director del CITEagroindustrial; el Informe N° 391-2018-ITP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP; el Memorando N° 13891-2018-ITP-OA de la Oficina de Administración del ITP; el Informe N° 1432-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (OMC) -2-12-B/441 de fecha 01 de octubre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio de la Producción la invitación realizada por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) para participar en la XVI Asamblea General ordinaria de la OIV, en el marco del 41° Congreso Mundial de la Viña y el Vino, que se celebrará del 19 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Informe N° 027-2018/CITEagroindustrial Ica del Director del CITEagroindustrial, señala que es de importancia la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que permitirá conocer tecnología de última generación en la elaboración de destilados y vinos, con equipamiento y procesos de elaboración que cuentan con altos niveles de desarrollo en la vitivinicultura mundial, así como observar nuevos parámetros de producción y calidad, con la finalidad de mejorar la productividad y competitividad de las empresas vitivinícolas peruanas con las últimas tendencias y prospecciones de la industria a nivel internacional; asimismo, señalan que el impacto de la participación en el citado evento se verá reflejado en la interiorización y posterior difusión que realizará el CITEagroindustrial Ica para impulsar la innovación tecnológica y el desarrollo del valor agregado a los recursos naturales; recomendando la participación en dicho evento del señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP mediante Informe N° 391-2018-ITP/OPPM señala que la participación del comisionado, es de importancia toda vez que se recopilará información de primera mano para poder asesorar a otras empresas del sector con relación a oportunidades, proveedores y transferencia tecnológica; asimismo, que la participación en el citado evento contribuye en la meta del POI del CITEagroindustrial Ica en la actividad



operativa de "Brindar servicios de capacitación", la cual se verá fortalecida por la Acción Estratégica Institucional de "Transferencia de conocimientos con enfoque de demanda para los agentes de los sectores productivos";

Que, con el Memorando N° 13891-2018-ITP-OA la Oficina de Administración del ITP señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica, para la realización del mencionado viaje; asimismo, señala que se ha realizado el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial, del 18 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial, del 18 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (US\$)	Viáticos por 6 días (5+1 día por concepto de instalación) US\$ 370,00 por día
Manuel Fernando Morón Guillén	540.00	2,200.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción